

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2015/854/AGMA/AGUAS. Rafael Cifres Almonacid. Yatova (Valencia). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Asentamiento apícola distribuido en dos zonas, ambas sin autorización y sobre Zona de Dominio Público Hidráulico y Zona de Servidumbre; dichos asentamientos no cumplen con la normativa vigente sobre asentamientos apícolas (distancia, señalización, etc). Todo ello en el paraje conocido como «Zonas Majarromaque y Buchareque (margen derecha del Río Guadalete», en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 106.1.n) de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía. Calificable como Leve y sancionable según arts. 106.1.n) y 108.1) del mismo Texto Legal. Acuerdo: Multa: 1.200 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Retirada de los asentamientos apícolas denunciados.

2. Expte. CA/2015/938/AGMA/INC. María del Mar González Fernández. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Acampar con saco de dormir teniendo además un pequeño cobertizo de lona, en Zona Forestal Arbolada, en Época de Peligro Grave de Incendio, en el paraje conocido como «El Chaparral», en el Espacio Protegido (del Estrecho), sito en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 64.3) de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales. Calificable como Leve y sancionable según arts. 68 y 73.1.a) del mismo Texto Legal. Acuerdo: Multa: 150 euros.

3. Expte. CA/2015/997/GC/PA. Vicente Rojas Campo. Sevilla (Sevilla). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Transporte de chatarras en vehículo matrícula SE-7234-C por la zona de Plaza Europa, en el t.m. de Olvera, no constando comunicación previa a la actividad de gestión de residuos no peligrosos ni figurar registrado en el registro correspondiente, en el paraje conocido como «Zona de la Plaza Europa», en el t.m. de Olvera (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Leve y sancionable según arts. 148.1.a) y 148.2) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 300 euros.

4. Expte. CA/2015/1043/PL/AGUAS. Antonio Panduro Castro. Olvera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Aprovechamiento de aguas procedentes de Manantial de Coto Santos sin autorización. El denunciado instala unos 300 m de manguera en horario nocturno con el fin de regar un huerto, consecuencia de lo anteriores la producción de daños a los vecinos. Todo ello en el paraje conocido como «Caño Santos (Manantial)», en el t.m. de Alcalá del Valle (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 106.1.g) de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía. Calificable como Leve y sancionable según arts. 106.1.g) y 108.1.a) del mismo Texto Legal. Acuerdo: Multa: 300 euros.

5. Expte. CA/2015/936/AGMA/ENP. Adán Carlos Sánchez Castellano. Béjar (Salamanca). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Acampar en un cobertizo de lona en Zona Forestal Arbolada en Período de Alto Riesgo de Incendios, en el paraje conocido como «Baños de Claudio (Chaparral)», en el Espacio Protegido (PN del Estrecho), sito en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario ENP de Andalucía. Calificable como Leve y sancionable según arts. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. Acuerdo: Multa: 120 euros.

6. Expte. CA/2015/934/AGMA/ENP. Pablo Antonio Moreno Herranz. Sevilla (Sevilla). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Acampar con tienda en Zona Forestal Arbolada en Período de Alto Riesgo de Incendios, en el paraje conocido como «Baños de Claudio (Chaparral)», en el Espacio Protegido (PN del Estrecho), sito en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario ENP de Andalucía. Calificable como Leve y sancionable según arts. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. Acuerdo: Multa: 120 euros.

7. Expte. CA/2015/1007/AGMA/FOR. Naturfores, S.L. San Juan del Puerto (Huelva). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Finalizados los trabajos autorizados mediante expte. CA 231/14, se observa los siguientes incumplimientos: Corta «a hecho» de pies de Eucalipto igual o menor a 8 cm de diámetro medio (la resolución autorizaba mayores de 8 cm). No eliminación de residuos (punto núm. 3 Condiciones Generales). Los trabajos se iniciaron sin obtener aún la Resolución de Autorización de los trabajos, sin comunicar el inicio a los Agentes de Medio Ambiente y sin que haya señalamiento previos de pies sin cortar. Destrozo de montebajo y matorral en la saca y paso de maquinaria. De han dañado principalmente Alcornoques (23 pises han sido mutiladas sus ramas y corta de otros 2). Corta de un pie de Quejigo. Todo ello en el paraje conocido como «Finca La Suara (P133 P14)», sito en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 77.6) de la Ley Forestal de Andalucía. Calificable como Grave y sancionable según arts. 80.3) y 86.b) del mismo Texto Legal. Acuerdo: Multa: 2.500 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Plantación de los ejemplares afectados y no autorizados, así como limpieza de la zona.

8. Expte. CA/2015/1032/GC/PA. El Mostafa El Yamine. Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Actividad de descontaminación y desguace de vehículos agrícolas y venta de piezas extraídas, observándose restos de aceite usado. La actividad estaría sujeta a autorización ambiental unificada de la que carece la persona denunciada, así mismo, la actividad es productora de residuos peligrosos no habiendo constancia de su preceptiva comunicación previa a esta Delegación Territorial. Todo ello en el paraje conocido como «Cuartillos (Avda. de la Depuradora, parcela 15)», en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Leve y sancionable según arts. 148.1.a) y 148.2) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 131.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Muy Grave y sancionable según arts. 131.1.a) y 132.2) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 25.000 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: La limpieza del lugar y entrega de todos los residuos hallados a gestor autorizado, de acuerdo a su naturaleza, incluyendo aquellos residuos derivados de la limpieza señalada, lo que acreditará en esta Delegación Territorial mediante informe y reportaje fotográfico así como mediante los albaranes de entrega a gestor de residuos no peligrosos si tuvieran dicha naturaleza y documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos en caso que presentasen alguna característica de peligrosidad. Propuesta, para su aprobación, de estudio de caracterización del suelo del emplazamiento, a realizar por Entidad Colaboradora en materia de Calidad Ambiental (ECCA), mediante sondeos en profundidad y catas superficiales, para valorar la posible afección al suelo por el desarrollo de la actividad de gestión de residuos observada.

9. Expte. CA/2015/1055/PA/VP. José Guerrero Perea. Conil de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Vertido de residuos, resto de poda, ocupando una superficie de 50 m² y un volumen de unos 40 m³ aproximadamente, en Dominio Público Pecuario, en el paraje conocido como «inmediaciones del Pinar de Coig», en la Vía Pecuaría (Cañada de Esquivel), sito en el t.m. de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 21.3.b) de la Ley de Vías Pecuarias. Calificable como Grave y sancionable según arts. 21.3.b) y 22.1.b) del mismo Texto Legal. Acuerdo: Multa: 1.000 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Retirada de los residuos debiendo quedar la Vía Pecuaría libre y expedita.

10. Expte. CA/2015/1083/AGMA/ENP. Mario Cordero Lagomazzini. Chipiona (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Acceder a itinerario de uso público llevando perro, a pesar de que tanto en la autorización escrita de acceso como en el cartel que existe a la entrada del itinerario se refleja de forma clara y precisa la prohibición de acceso con perros, en el paraje conocido como «Garganta Verde», en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema), sito en el t.m. de Zahara (Cádiz). Infracción

tipificada en el art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de Inventario ENP de Andalucía. Calificable como Leve y sancionable según arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. Acuerdo: Multa: 150 euros.

11. Expte. CA/2015/1088/AGMA/INC. José Campabadal Conesa. Badalona (Barcelona). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionar el vehículo matrícula 3198JBR en la entrada al carri de lal Cañada del Álamo perteneciente al Monte Dunas del PN La Breña y Marismas de Barbate, dificultando la entrada al mismo, en caso de incendio, de los medios y vehículos de extinción, existiendo señalización de prohibido aparcar; en el paraje conocido como «Entradla carril de la Cañada del Álamo» en el Espacio Protegido (La Breña y Marismas de Barbate), sito en el t.m. de Barbate (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 64.3) de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales. Calificable como Leve y sancionable según arts. 68 y 73.1.a) del mismo Texto Legal. Acuerdo: Multa: 180 euros.

12. Expte. CA/2015/1116/GC/ENP. José Enrique Rojas Carretón. Carmona (Sevilla). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulacion de cargos. Estacionar el vehículo matrícula SE-5555-DT en el interior del Parque Natural del Estrecho fuera de las zonas habilitadas para ello, en el paraje conocido como «Cerro Arenas en El Lentiscal», en el Espacio Protegido (PN del Estrecho), sito en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.d) de la Ley 2/89, de Inventario ENP de Andalucía. Calificable como Leve y sancionable según arts. 26.1.d) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. Acuerdo: Multa: 100 euros.

13. Expte. CA/2015/1145/GC/EP. Juan José Aguilera Pérez. San Roque (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulacion de cargos. Circular mediante vehículo a motor (motocicleta) por lugar no habilitado en Zona Forestal, en el paraje conocido como «Paraje Alvarracin, Polígono 7, Parcelas 28 y 29», sito en el t.m. de San Roque (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 73.8) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres. Calificable como Leve y sancionable según arts. 78.3) y 82.1.a) del mismo Texto Legal. Acuerdo: Multa: 150 euros.

Cádiz, 12 de febrero de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.